



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 62/2025**

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de la vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos locales, en el ejercicio de una buena gobernanza, deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueven el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública, establece la creación del Consejo de Desarrollo Municipal como ente consultivo para el proceso de planificación y toma de decisiones sobre la inversión pública en el municipio, así como la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de los/las alcaldes/as y con participación de la comunidad, Planes de Municipales de Desarrollo".

CONSIDERANDO: Que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) constituye el instrumento de planificación estratégica que orienta la Gestión Municipal en corto, mediano y largo plazo, articulando la participación ciudadana, las políticas públicas y los recursos disponibles.

VISTAS:

La Constitución de la Republica Dominicana

La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

La solicitud del Dr. Eberto Nuñez, alcalde Municipal, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año 2025.

Por todas esta razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las Leyes:

RESUELVE:

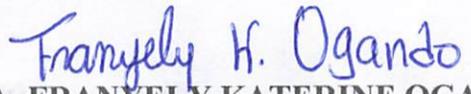
PRIMERO: APROBAR como el efecto aprueba, la actualización el Plan Municipal de Desarrollo **2025-2028**, como el instrumento de Planificación que guiará la Gestión Municipal

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Planificación y Programación Municipal de este Ayuntamiento a que coordine los procesos de actualización del PMD **2025 - 2028** así como de los Planes Operativos Anuales, en coordinación con las Direcciones, Departamentos del ayuntamiento, Organizaciones Gubernamentales y las Organizaciones Sociales del Municipio.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.


LIC. FREDDY RAPHAEL AMADÍS SUSANA
Presidente del Concejo de Regidores




SRA. FRANYELY KATERINE OGANDO
Secretaria Interina del Concejo de Regidores